

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 659-2015

30 DIC. 2015

Señor  
Jacobo Sanmiguel  
**Presidente de la Comisión de Igualdad y Género**  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, considerando que dentro de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; que el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado señala: "Decisiones Legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanza, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; que el proyecto de Ordenanza del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced" fue remitido como parte del informe 005-CL-2015 de la Comisión de Legislación; **RESOLVIÓ** aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; y, remitir a conocimiento e informe de la Comisión de Igualdad y Género para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original con carácter devolutivo  
c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía      Hospital Municipal      Financiero      Asesoría

MV/Sonia Cepeda  
2015-12-30